

Señores Concejales acerca de la manifestacion del Señor Alcalde, siendo interrumpido por este para aclarar los conceptos, y continuando aqui en el uso de la palabra indica que en su concepto procede acceder a la ejecucion de la obra pretendida, cuyo criterio es el mismo que ha sostenido en casos análogos, siendo notorio que en tal sentido ha resuelto el Consejo de Estado algunos recursos cuyos fundados en que a los planos parciales de calles no se les puede reconocer valor legal cuando carecen de todos los requisitos determinados para el caso; y contrayéndose a las interrupciones de que ha sido objeto dice, que de hoy más, hablará poco en sesion, y se concretará a votar, como entienda que deba hacerlo, concluyendo por pedir certificacion de los acuerdos relativos a las obras de la Calle de Victorio para hacer de ella el uso que le convenga.

Y no habiendo ningun otro Señor que quisiera hablar, quedó resuelto por unanimidad el asunto conforme a lo propuesto por el indicado Señor Arcaytia, o sea que la obra de referencia se ejecute en el emplazamiento que hoy tiene la casa; pero a condicion de que al quedar las casas de la arrabiana sometidas a la nueva linea, ha de retirar la interesada la de su propiedad inmediatamente; segun se compromete a hacerlo, sin otra indemnizacion que el valor del solar que pierda con destino a ensanche de la via pública.

Llamar la atencion al dueño de la casa q^a ocupa la escuela pública de la Hora, ya existente en su propiedad, se busque obra que pague

Consiguiente a lo informado por la Comision de Instruccion pública, en vista de una comunicacion de Don Modesto Ortíz, dueño de la casa que ocupa la escuela pública de niñas de la Hora, acordó el

